

la Comisión, al estampar en el dictamen algunos conceptos ó indicaciones poco determinadas, fué la de pedir la rescisión del contrato, como parecía desprenderse de las palabras del Señor Cárdenas, desde luego le combatiría, tanto por la responsabilidad que pudiera contraer, cuanto por que era partidario de que las cosas no se tratasen de soslayo, sino con lealtad y de frente; pero como quiera que ni de la lectura del dictamen, ni de las explicaciones del Señor Murcia resultaba tan impertinente propósito, lo acepta por estar conforme con las condiciones de la concesión, y especialmente con la que trata de las horas en que debe encenderse y apagarse el alumbrado.

§. En una breve rectificación del Señor Murcia, declaró el punto suficientemente discutido, preguntando al Señor Alcalde si se aprobaba el dictamen; y sometido á votación, fué aprobado por veintinueve votos contra once, en la forma siguiente:

Señores que votaron en pró:
§. Ayuso, Hernandez Illan, Cauto, Illan Sanchez, Murcia, Carles, Brugarolas, Costa, Arcostia, Hernandez Sanchez, que por sí y sus amigos explicó su voto diciendo que nosotros aceptamos el dictamen porque no pueden creer que en ningún pueblo culto se haga un contrato en que el alumbrado público no dure más que hasta las dos de la noche; Hernandez Arce, Medina, Sanchez Ortiz, Peñañeb, Garcia Muñoz, Hernandez Garcia, Limeras, Santibau, Clemares, Millán y Alcalde-presidente.

§. Señores que votaron en contra: = Lopez Clemares, Dainio, Baquena, Cañada, Gimenez Baera, Lopez

